

05/06/2023

## Fiscalía de Viña logra pena efectiva para condena por secuestro y abuso sexual

El Fiscal de Viña del Mar, Víctor Ávila fue el encargado de llevar a juicio a Jorge Tapia González, acusado por el Ministerio Público, como autor de los delitos de secuestro y abuso sexual de una persona mayor de edad, hechos ocurrido el 14 de febrero del año 2022.

*“Se le imputó al señor Tapia haber secuestrado a una víctima mayor de edad de*

*la ciudad de Viña del Mar. Para posteriormente trasladarlas hasta la comuna de Quilpué, donde además habría realizado algún tipo de tocaciones en contra de la voluntad de la víctima. Mientras la víctima trataba de evitar esos tocamientos, logró convencer al acusado que le soltara las esposas para comer, lo que la víctima aprovechó para quebrar una taza en la pared y arrojar un vaso, siendo nuevamente inmovilizada por el acusado, quien la arrojó sobre la cama. En tales circunstancias, al ver que la víctima se encontraba cada vez más alterada y ofuscada, el acusado llamó por teléfono a un conocido, pidiéndole que lo pasara a buscar en auto para ir a dejar a la víctima a su domicilio”,* expuso el Fiscal Ávila durante el juicio.



La Fiscalía presentó prueba testimonial, documental y otros medios de prueba, entre ellas, la declaración de la propia víctima. Además, se presentó como elemento probatorio el computador del acusado. “Sin tener ninguna relación afectiva con la víctima, el imputado mantenía una carpeta identificada como “Mi Amor”, lo que da cuenta de la obsesión del imputado con la víctima. Se vieron fotografías de la víctima, tomadas desde la clandestinidad que dan cuenta de que el imputado tenía una obsesión con ella”, recalcó el Fiscal Ávila durante sus alegatos de clausura.

Si bien el acusado prestó declaración durante el juicio, los antecedentes expuestos por el Ministerio Público le permitieron al Tribunal dar por acreditados más allá de toda duda razonable los hechos de la acusación.

“El Tribunal ha estimado que la prueba de cargo rendida ha sido coherente y conteste en lo que resulta sustancial y ha permitido determinar el contexto en que se produjo el ilícito, así como sus circunstancias anteriores y posteriores, así como la denuncia realizada por la afectada, solo momentos después de haber sido liberada por su captor, todo lo cual hace verosímil la imputación efectuada contra el enjuiciado, puesto que se acreditó que privó de su libertad, sin tener derecho a ello a una mujer con la cual se relacionaba laboralmente, trasladándola hacia un inmueble donde la mantuvo encerrada y atada, por un lapso importante de horas, y en tales circunstancias, además, la expuso a una interacción de tipo sexual, afectando, de esta manera, su integridad en el ámbito de la sexualidad, aprovechando que la ofendida se encontraba impedida de oponer resistencia dada la privación de libertad y movimiento que la afectaba”, señala el veredicto.

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, presidida por la magistrada doña Rocío Oscariz, e integrada por las magistradas doña Claudia Parra y doña Viviana Poblete condenó al acusado a la pena de dos años de presidio menor en su grado medio por el delito de secuestro y 541 días de presidio menor en su grado medio por el delito de abuso sexual, pena que deberá cumplir privado de libertad, ya

que no accedió a ninguna pena sustitutiva. El Tribunal además, impuso la prohibición de visitar el domicilio o lugar de trabajo de la ofendida y de aproximarse a ella o su familia, por el lapso de cinco años.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369